

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL
SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
INFORMATICA (SERVIDORES, MICROINFORMATICA Y
EQUIPOS MULTIFUNCIÓN) DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE
TRANSPORTES DE VALENCIA S.A.U**

**E.M.T. – VALENCIA
1 de Diciembre de 2016**

INDICE:

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

II.- DEPARTAMENTO QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE.

III.- INSTALACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA.

IV.- DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRONICO.

V.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

- 1) TIPO
- 2) OBJETO
- 3) PLAZO
- 4) PROGRAMACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO
- 5) GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN

VI.- RÉGIMEN JURIDICO.

VII.- PRECIO.

VIII.- LICITACIÓN.

- 1) ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
- 2) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
- 3) TRAMITACIÓN
- 4) PLAZO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES
- 5) LUGAR DE PRESENTACIÓN
- 6) FORMA DE PRESENTACIÓN
- 7) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- 8) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

IX.-CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN.

- 1) MODELO DE RELACIÓN
- 2) TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y FORMACIÓN
- 3) DOCUMENTACIÓN DE LOS TRABAJOS
- 4) CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS

X.- CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.

- PRIMERA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR
- SEGUNDA.- RIESGO Y VENTURA
- TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN
- CUARTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES
- QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD
- SEXTA.- ENTREGA DE LA PRESTACION.
- SEPTIMA.- GARANTÍA.
- OCTAVA.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO
- NOVENA.- FORMA DE PAGO
- DECIMA.- GASTOS
- UNDECIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
- DUODECIMA.- PENALIZACIONES
- DÉCIMOTERCERA.- RESOLUCIÓN
- DECIMOCUARTA.- COMUNICACIONES
- DECIMOQUINTA.- VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO
- DECIMOSEXTA.- NORMAS JURÍDICAS APLICABLES
- DECIMOSEPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U. (en adelante EMT)

Domicilio social: Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 Valencia

Inscripción: Registro Mercantil de Valencia, Tomo 3450, General 1095, Libro 763, Sección 6ª, Folio 203, Hoja V-10607

CIF nº A-46318416

Teléfono: 96 315 85 00

Fax: 96 392 49 98

Correo-e: secretaria.general@emtvalencia.es

Plataforma web: www.emtvalencia.es

II.- DEPARTAMENTO QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE.

DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO Y TRANSPARENCIA

Dirección: Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 Valencia

Correo-e: contratacion@emtvalencia.es

III.- INSTALACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA.

OFICINAS CENTRALES:

Dirección: Pl. Correo Viejo, 5 y Calle Mendoza nº 5 - 46001 Valencia

Correo-e: secretaria.general@emtvalencia.es

Teléfono: 96 315 85 00

DEPOSITO SAN ISIDRO:

Dirección: Calle San Isidro nº 1 - 46014 Valencia

Correo-e: tecnica@emtvalencia.es

Teléfono: 96 378 44 12

DEPOSITO NORTE:

Dirección: Calle Ingeniero Fausto Elio nº 1 - 46011 Valencia

Correo-e: tecnica@emtvalencia.es

Teléfono: 96 378 44 12

IV.- DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRONICO.

La EMT designa como correo electrónico para todas las notificaciones y comunicaciones que puedan realizar los operadores económicos o licitadores que participen en sus procedimientos de contratación, el siguiente:

contratacion@emtvalencia.es

V.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

1) TIPO: Contrato privado.

2) OBJETO: El objeto del presente Pliego de Condiciones es establecer las condiciones generales (administrativas y económicas) y particulares (técnicas) del procedimiento, que regirán para presentar propuestas para la contratación del SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA (SERVIDORES, MICROINFORMÁTICA Y EQUIPOS MULTIFUNCIÓN) de la Empresa Municipal de Transportes de Valencia.

El presente contrato tiene como objeto abordar la renovación tecnológica de la infraestructura informática, para conseguir:

1. Asegurar que se cubren las necesidades de capacidad actuales, así como las necesidades estimadas a medio plazo.
2. Mejorar el rendimiento actual de las aplicaciones existentes.
3. Asegurar la alta disponibilidad de los sistemas.
4. Reducción de servidores físicos, consolidando éstos en los nuevos servidores, mediante el uso de soluciones de virtualización.
5. Reducción del consumo eléctrico y necesidades de aire acondicionado.
6. Simplificación de la administración y reducción de los costes asociados.
7. Aumento de la escalabilidad del sistema.
8. Simplificación de las políticas y procedimientos de backup.
9. Disponibilidad de un sistema de almacenamiento escalable y centralizado, que dé respuesta a los requerimientos actuales, y la sucesiva evolución de los sistemas.
10. Garantizar la calidad de servicio prestado.
11. Optimizar la disponibilidad y utilización de los recursos puestos en juego.
12. Flexibilidad para asumir nuevas competencias y tecnologías.
13. Mejorar las prestaciones de los puestos de trabajo de los usuarios.

14. Uso de las nuevas aplicaciones informáticas necesarias para cubrir las necesidades actuales y futuras de los usuarios.
15. Actualización del parque de equipos multifunción, que permitan integrarlos en el sistema informático de la empresa.

La licitación se fraccionará en **cuatro LOTES**, cada uno correspondiente a un área de actuación diferente:

- Lote 1: Servidores centrales
- Lote 2: Servidores departamentales
- Lote 3: Microinformática
- Lote 4: Equipos Multifunción

Se trata de lotes independientes, por lo que se aceptan proposiciones por lotes o por grupo de lotes.

Los nuevos equipos se suministraran instalados, en funcionamiento, configurados y comprobados, y con un periodo de mantenimiento total de 4 AÑOS contados desde la fecha del acta de puesta en funcionamiento.

La instalación de los equipos nuevos incluye la desinstalación, retirada y reciclaje de aquellos equipos obsoletos que E.M.T. designe. A tales efectos, el adjudicatario presentará certificado emitido por el correspondiente punto limpio.

Durante el periodo de mantenimiento se mantendrán en funcionamiento todos los equipos suministrados e instalados sin cargo alguno para la EMT, incluida su completa sustitución y la de cada uno de sus componentes.

El adjudicatario llevará a cabo el mantenimiento preventivo, correctivo y adaptativo de los sistemas y todos sus elementos suministrados, respondiendo de su correcto funcionamiento y asumiendo a su cargo todas las tareas y gestiones necesarias para garantizarlo (suministros, contrataciones, ajustes, revisiones, adaptaciones, reparaciones, sustituciones, etc.).

El adjudicatario garantizará, para todos los equipos suministrados, la viabilidad y compatibilidad del funcionamiento con los sistemas actualmente existentes.

Cada equipamiento está compuesto de diferentes componentes susceptibles de adquisición individualizada, y el adjudicatario garantizará que los nuevos suministros son compatibles con los componentes a ser instalados.

Las características de los equipos a suministrar y mantener se encuentran relacionadas en el documento de Pliego de Condiciones Técnicas de esta licitación.

Sera obligatorio el cumplimiento, como mínimo de especificaciones “Energy Star” de eficiencia energética en los componentes suministrados, como referencia.

https://www.energystar.gov/products/office_equipment/enterprise_servers/key_product_criteria

3) PLAZO:

El suministro del equipamiento se realizará, para cada uno de los lotes, según las siguientes indicaciones:

Lote 1.- En los 30 días posteriores a la adjudicación.

Lote 2.- En los 30 días posteriores a la adjudicación.

Lote 3.- Durante los seis meses siguientes a la firma del contrato con una entrega semanal coordinada con el Departamento de Sistemas de Información de EMT.

Lote 4.- En los 60 días posteriores a la adjudicación.

El mantenimiento total se fija en CUATRO AÑOS a contar desde la aceptación del proyecto referido en cada lote.

El contrato no admite prórrogas.

4) PROGRAMACION Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO

La programación y la prestación de los servicios de suministro, garantías y mantenimiento y se encuentran especificadas en el documento de Pliego de Condiciones Técnicas adjunto.

El suministro y mantenimiento contratado se ajustará en su realización a las siguientes condiciones:

- El adjudicatario asumirá y cumplimentará las normas de control y seguimiento que establezca EMT para la ejecución de las funciones descritas en el Pliego de Condiciones Técnicas.
- La empresa adjudicataria deberá aportar a su cargo, todos los elementos materiales y la dotación de personal suficiente para efectuar debidamente y con esmero los trabajos contratados, figurando aquella, exclusivamente, como patrono de dicho personal a todos los efectos y quedando EMT exonerada de toda responsabilidad derivada de las relaciones entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores.
- La empresa adjudicataria responderá de todas las indemnizaciones por los daños y perjuicios que en la prestación del servicio puedan ocasionarse tanto a terceros como a los propios bienes de la EMT.

5) GARANTIA DE CORRECTA EJECUCIÓN: El adjudicatario deberá constituir una garantía financiera ejecutable a mero requerimiento de la EMT, vigente hasta la fecha de conclusión del contrato, por importe equivalente al 5% del importe de adjudicación de cada uno de los lotes, según modelo incluido en este pliego de condiciones como ANEXO Nº I.

La garantía será aplicable parcialmente o en su totalidad, a primer requerimiento y con renuncia expresa e irrevocable a los beneficios de orden, excusión y división, por cualquier incumplimiento del adjudicatario, como pena convencional o para la indemnización de daños y perjuicios.

La garantía no ejecutada se devolverá al adjudicatario en los tres meses siguientes a la finalización del contrato.

VI.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato se enmarca en la ACTIVIDAD DE TRANSPORTE.

Atendiendo a los umbrales de contratación el contrato se califica como ARMONIZADO.

La regulación aplicable al procedimiento de adjudicación del contrato se contiene en la LEY 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Los contratos celebrados por la EMT tienen en todo caso consideración de contratos privados.

VII.- PRECIO.

Los operadores económicos que se presenten a la licitación deberán valorar en su oferta económica siguiendo las referencias expuestas en el Pliego de Condiciones Técnicas. Se deberá detallar la oferta para cada uno de los lotes (IVA NO INCLUIDO).

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

La oferta incluirá todos los gastos necesarios para la prestación de los servicios contratados: gastos de personal, generales y el beneficio empresarial, los importes de los tributos de cualquier índole que graven la prestación objeto del contrato, a excepción del IVA.

Los precios unitarios regirán para todo el plazo del contrato.

VIII.- LICITACIÓN.

1) ORGANISMO DE CONTRATACIÓN: Consejo de Administración de la EMT.

2) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

3) TRAMITACIÓN: Ordinaria.

4) PLAZO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES: **Hasta el 24 de enero 2017**

5) LUGAR DE PRESENTACIÓN:

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.
Secretaría-general
Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 Valencia

Horario: 9:00 a 13:00

6) FORMA DE PRESENTACIÓN: En papel y en fichero pdf con soporte pendrive, en el sobre 2.

No es necesario formular con carácter previo solicitud de participación.

Los documentos pueden estar redactados en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

Las proposiciones deberán tener un plazo de validez de un mínimo de cuatro meses y se presentarán con una carta firmada acompañada de dos sobres cerrados, sellados y firmados en el cierre del sobre. Cada sobre incluirá un listado firmado y sellado en el que se relacionarán todos los documentos que contiene.

La propuesta deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Contendrá los documentos que se relacionan a continuación:

Acreditación de solvencia económica y financiera:

- A) Cuentas Anuales del último ejercicio cerrado y balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al último trimestre natural cerrado antes de la convocatoria de la licitación.
- B) Certificado de alta de actividad económica emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria con fecha posterior a la convocatoria de la licitación. El licitador deberá llevar ejerciendo su actividad con una antigüedad mínima de un año.
- C) Certificado emitido por compañía o correduría de seguros acreditativo de la vigencia de un seguro de Responsabilidad Civil, que incluya la responsabilidad patronal, con un capital mínimo asegurado de trescientos mil euros (300.000,00€).
- D) Informe de trabajadores de alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha posterior a la convocatoria de la licitación, de todos los códigos de cuenta de cotización del licitante.
- E) Declaración jurada comprensiva de las siguientes manifestaciones:
 - Tener capacidad jurídica y económica suficiente para realizar la prestación objeto de la licitación.
 - Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma Valenciana y el Ayuntamiento de Valencia.
 - Encontrarse al corriente en el ingreso de cotizaciones a la Seguridad Social.
 - No estar afectado de ninguna incompatibilidad legal para contratar con el Sector Público.
 - El cumplimiento de las medidas técnicas y organizativas de seguridad establecidas en la normativa vigente de Protección de Datos de carácter Personal.
 - El cumplimiento de las medidas técnicas y organizativas de seguridad establecidas en la normativa vigente sobre Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo.
- F) Nota simple de toda la información inscrita de la licitante emitida por el Registro Mercantil.

- G) Certificado o copia de la Tarjeta del Número de Identificación Fiscal.
- H) Fotocopia completa del Documento Nacional de Identidad de la persona física que actúe como, o por cuenta del, licitante.
- I) Escrito firmado y sellado con la designación de cuenta de correo electrónico que se acepta como válida para la realización de todas las notificaciones y comunicaciones a que dé lugar la licitación, con manifestación expresa del compromiso que asume el licitante de acusar recibo de cada notificación.

La acreditación de la solvencia económica y financiera a través de estos documentos que irán incorporados al sobre 1 de la Documentación Administrativa, será condición **necesaria e imprescindible** para la participación en la licitación y para la apertura del sobre 2 de la Proposición Económica.

Acreditación de solvencia técnica o profesional:

Los licitadores deberán acreditar que son empresa de informática, autorizada por los fabricantes de los productos ofertados, que cuente con medios técnicos especializados y con un sistema de garantía de calidad, mediante aportación de los siguientes documentos:

- A) Presentación del licitante y Organigrama.
- B) Listado de técnicos y/o profesionales dependientes del licitante que integran el Servicio Técnico asignado al cumplimiento de las especificaciones de la licitación, con indicación del puesto que ocupan en la organización y titulación académica.
- D) Certificados de implantación de normas de calidad y auditoría de calidad vigente.
- E) Certificado de distribuidor autorizado o partner o servicio técnico autorizado o acreditación de formación de los principales fabricantes de los productos ofertados.

SOBRE 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Los documentos incluidos en este sobre deberán estar firmados y sellados en todas sus hojas. Son los siguientes:

A) Propuesta Técnica.

Incluirá los documentos conteniendo todas las características técnicas de la oferta, para cada uno de los lotes a los que opte.

La descripción técnica será equivalente a la contenida en el Pliego de Condiciones Técnicas. Los licitadores indicarán las características que cumple la oferta de entre las especificadas en los criterios de adjudicación y desempate, acompañando documentación acreditativa de las alegadas, la duración del periodo de garantía ofrecido y un compromiso de mantenimiento del stock mínimo de garantía.

Incluirá:

- Descripción hardware detallada de la solución
- Descripción software detallada de la solución
- Diseño funcional de la solución propuesta
- Lista de licencias software incluidas en la oferta

- Metodología de migración de datos
- Metodología del servicio gestionado
- Listado del personal implicado en el proyecto
- Plan de formación

Se deberá elaborar un plan de trabajo y de migración conforme a lo especificado en el Pliego de Condiciones Técnicas de esta Licitación, fijándose en cualquier caso un plazo máximo de entrega desde la fecha de adjudicación para todos los lotes. Por entrega se entiende la disponibilidad de todos los elementos y sistemas de cada lote plenamente operativos, integrados y funcionando conforme a los requisitos del Pliego de Condiciones Técnicas y a las condiciones ofertadas por el adjudicatario.

En el contrato a formalizar se podrán establecer criterios de orden así como plazos de entregas parciales, en el que se indicará en su caso fecha y cantidad o Sistema entregado, valorándose positivamente plazos cortos de entregas.

B) Propuesta Económica

El licitante expresará el total del precio para todo el periodo contractual, por todos los suministros y servicios a prestar.

El licitante especificará su mejor oferta para suministrar el o los LOTES objeto de la licitación a los que opte, indicando los precios unitarios y por lote en su propuesta económica.

7) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: El contrato será adjudicado al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa. La valoración de las ofertas se realizará de forma simultánea aplicando los siguientes criterios, en cada uno de los lotes.

1º) PRECIO: de 0 a 60 puntos.

La valoración se realizará asignando 60 puntos a la oferta que ofrezca un menor precio, evaluando las restantes de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 60 \times (\text{MO}) / (\text{OA})$$

De donde:

MO = La oferta más económica entre las presentadas.

OA = Oferta analizada.

2º) CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS LOTES:

LOTE 1. Servidores centrales -

De 0 a 40 Puntos

- **EQUIPAMIENTO.-**

de 0 a 15 puntos

- Infraestructura de servidores.-

Hasta 4 puntos

- Procesadores/Cores.- 1 punto
- Memoria RAM.- 1 punto
- Unidad de cinta DAT interna.- 1 punto
- Otros.- 1 punto

- Sistema Operativo.- 1 punto
- Bases de Datos.- 3 puntos

- Sistema de almacenamiento.- Hasta 5 puntos
 - Capacidad.- 1 puntos
 - Tipo discos (SAS, SSD, etc.).- 1 puntos
 - Redundancia en discos.- 1 punto
 - Memoria Cache.- 1 punto
 - Otros.- 1 punto

- Sistema de Virtualización.- 1 punto si lo tiene, cero puntos en caso contrario.
- Rapidez en levantar la BDD en caso de caída servidor activo.- 1 punto.

• **SERVICIOS.- de 0 a 20 puntos**

- Puesta en Marcha.- 4 puntos
- Proceso de Migración.- 6 puntos
- Experiencia en migraciones similares.- 5 puntos
- Experiencia y certificaciones de los técnicos asignados.- 3 puntos
- Plan de formación.- 2 puntos

• **SOPORTE Y MANTENIMIENTO.- de 0 a 5 puntos**

- Atención de incidencias.- hasta 2 puntos
 - Productos hardware.- 1 punto.
 - Productos software.- 1 punto.

- Soporte al personal técnico de EMT.- 1 punto
- Acuerdo de nivel de servicio.- 2 punto

LOTE 2. Servidores departamentales – De 0 a 40 Puntos

• **EQUIPAMIENTO.- de 0 a 24 puntos**

- Infraestructura de servidores.- hasta 3 puntos

- Procesadores/Cores.- 1 punto
 - Memoria RAM.- 1 punto
 - Otros.- 1 punto
 - Software del sistema.- 1 punto
 - Sistema de almacenamiento.- hasta 13 puntos
 - Capacidad.- 4 puntos
 - Memoria Cache.- 2 puntos
 - Escalabilidad.- 1 punto
 - Conectividad.- 1 punto
 - Disponibilidad.- 2 puntos
 - Otros.- 3 puntos
 -
 - Sistema de copias de seguridad.- hasta 5 puntos
 - Hardware.- 3 puntos
 - Software.- 1 puntos
 - Otros.- 1 puntos
 - Plataforma de Virtualización.- 1 punto
 - Otros requisitos.- 2 puntos
- **SERVICIOS.- De 0 a 11 puntos**
 - Puesta en Marcha.- 2 puntos
 - Proceso de Migración.- 3 puntos
 - Experiencia en migraciones similares.- 3 puntos
 - Experiencia y certificaciones de los técnicos asignados.- 2 puntos
 - Plan de formación.- 1 punto
- **SOPORTE Y MANTENIMIENTO.- De 0 a 5 puntos**
 - Atención de incidencias.- hasta 2 puntos
 - Productos hardware.- 1 punto
 - Productos software.- 1 punto
 - Soporte al personal técnico de EMT.- 1 punto
 - Acuerdo de nivel de servicio.- 2 punto

LOTE 3 Microinformática

De 0 a 40 Puntos

• EQUIPAMIENTO.-

De 0 a 20 puntos

- **Modelo A** **hasta 3 puntos**
 - Procesadores/Cores.- 1 punto
 - Memoria RAM.- 1 punto
 - Disco SSD 1 punto.

- **Modelo B** **hasta 4 puntos**
 - Procesadores/Cores.- 1 punto
 - Memoria RAM.- 1 punto
 - Disco SSD 1 punto
 - Bahías adicionales para discos 1 punto

- **Modelo C All in One** **hasta 3 puntos**
 - Procesadores/Cores.- 1 punto
 - Memoria RAM.- 1 punto
 - Disco SSD 1 punto

- **Modelo D Portátiles** **hasta 4 puntos**
 - Procesadores/Cores.- 1 punto
 - Memoria RAM.- 1 punto
 - Disco SSD 1 punto
 - Resolución de pantalla 1 punto

- **Modelo E Portátiles** **hasta 4 puntos**
 - Procesadores/Cores.- 1 punto
 - Memoria RAM.- 1 punto
 - Disco SSD 1 punto
 - Resolución de pantalla 1 punto

- **Monitores** **hasta 2 puntos**
 - Resolución de pantalla > 1920x1080 2 puntos

• SERVICIOS.-

De 0 a 10 puntos

- Puesta en Marcha/sustitución equipos. 10 puntos

• SOPORTE Y MANTENIMIENTO.-

De 0 a 10 puntos

- Atención y resolución de incidencias 5 puntos

- Soporte al personal técnico de EMT.- 2 punto.
- Acuerdo de nivel de servicio.- 3 punto.

LOTE 4. Equipos de impresión - De 0 a 40 Puntos
• EQUIPAMIENTO.- De 0 a 16 puntos

- Características.- hasta 11 puntos
 - Color o B/N.- 2 puntos
 - Tamaños papel soportado.- 2 puntos
 - Cantidad de bandejas.- 2 puntos
 - Pedestal (en los modelos que lo necesiten).- 5 puntos
- Precio por copia.- hasta 5 puntos
 - B/N por modelo.- 4 puntos
 - Color por modelo.- 1 punto
- **Puesta en marcha.- De 0 a 5 puntos**
 - Instalación.- 2 puntos
 - Configuración.- 3 puntos
- **Configuración adicional adaptación a necesidades de EMT.- De 0 a 5 puntos**
- **Soporte.- De 0 a 5 puntos**
- **Mantenimiento.- De 0 a 5 puntos**
- **Retirada equipos sustituidos.- De 0 a 4 puntos**

La puntuación de todos los apartados de las ofertas se redondearán al segundo decimal.

Se consideran desproporcionadas o temerarias las ofertas cuyo valor sea inferior en 25 puntos porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas presentadas.

La determinación del adjudicatario de cada lote se realizará en base a la puntuación total obtenida en dicho lote. En caso de existir diferentes adjudicatarios, las condiciones administrativas, económicas y técnicas que se detallan en ese Pliego de Condiciones, se aplicarán individual y separadamente sobre la base del suministro y servicio adjudicado a cada uno de ellos.

Si se produce empate entre dos o más ofertas, se considerará más ventajosa aquella proposición que acredite la mayor cantidad de entre las siguientes circunstancias:

- 1.- Disponer de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
- 2.- Disponer de la mayor cantidad de mujeres trabajadoras fijas hasta alcanzar la paridad.

8) **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El órgano de contratación resolverá sobre la adjudicación en el plazo de los 30 días naturales siguientes a la apertura de sobres que tendrá lugar **el día 27 DE ENERO DE 2017 A LAS 9,00 HORAS EN LA SALA DEL CONSEJO DE LA EMT, Pl. Correo Viejo, 5 – 46001 Valencia.**

La resolución de adjudicación será notificada mediante correo electrónico a todos los licitadores.

En los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar en la EMT los siguientes documentos:

1. Dos ejemplares firmados y sellados en todas sus hojas del presente Pliego de Condiciones Administrativas.
2. Los correspondientes certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma Valenciana y el Ayuntamiento de Valencia con fecha posterior a la resolución de adjudicación.
3. Un certificado de encontrarse al corriente en el ingreso de las cotizaciones a la Seguridad Social.
4. Un ejemplar del Documento de Seguridad exigido por la normativa de Protección de Datos Personales.
5. Un ejemplar del Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales o de una declaración jurada en la que se expresara la inaplicación al adjudicatario de la legislación vigente sobre blanqueo de capitales.
6. El original de la garantía bancaria de la correcta ejecución del contrato.

El contrato se otorgará en documento privado en las oficinas centrales de la EMT el día en que el adjudicatario sea convocado a tal efecto.

IX.- CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN:

1) MODELO DE RELACIÓN

Para cada lote, una vez firmado el contrato se constituirá un Comité de seguimiento, formado por representantes de la EMT y el responsable del proyecto por parte de la empresa adjudicataria del lote correspondiente.

Dicho comité será el responsable del seguimiento y evaluación del progreso de las tareas y plazos planificados para la implantación y prestación de los servicios, la verificación del cumplimiento de las especificaciones solicitadas, la propuesta de modificaciones así como cualquier otro asunto que el propio Comité considere de interés.

Este comité se reunirá con una periodicidad mínima trimestral en las instalaciones de la EMT.

Para facilitar el seguimiento de los acuerdos de nivel de servicio, la empresa adjudicataria de cada lote deberá enviar informes trimestrales con la relación de las incidencias y consultas registradas durante ese periodo. En esos informes se detallará el tipo de incidencia, los momentos de apertura y cierre de las mismas, las soluciones propuestas y las realmente llevadas a cabo junto con todos aquellos aspectos que deban destacarse, los tiempos de respuesta y resolución, así como los valores medios para todas las incidencias/actuaciones realizadas durante el período considerado.

2) TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y FORMACIÓN

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario de cada lote se compromete a facilitar en todo momento a las personas designadas por la EMT a tales efectos, la información y documentación que ésta solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Cada licitador deberá incluir en su oferta un Plan de formación que permita a los técnicos de la EMT obtener las habilidades necesarias para realizar tareas cotidianas de administración, mantenimiento y recuperación de los sistemas ofertados para cada lote. Las jornadas de formación se impartirán en las oficinas de la EMT y según la planificación acordada con la dirección del Área de Sistemas de Información de la EMT, en base a la disponibilidad de los técnicos y la carga de trabajo de dicho departamento.

3) DOCUMENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Como parte de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario de cada lote se comprometerá como mínimo a documentar los siguientes procedimientos de administración:

- Procedimiento de Instalación de Servidores.
- Procedimientos de arranque y parada de todos los equipos.
- Procedimientos de administración y reconfiguración de los sistemas.
- Procedimiento de administración de los Sistemas de Almacenamiento Externos.
- Procedimiento de Recuperación de los sistemas.
- Procedimientos de operativa de Software de backup.
- Procedimientos diarios de la Administración de los sistemas.
- Procedimiento de recuperación de los sistemas de bases de datos.

4) CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS

La Memoria Técnica tendrá una extensión máxima de 60 páginas. Se presentará en formato Procesador de textos (tamaño de letra Calibrí 11).

Con independencia de que el licitador pueda anexar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, para cada lote la oferta técnica deberá contener los siguientes apartados, por este orden:

- Aceptación explícita de los requerimientos de este pliego con las concreciones necesarias.
- Resumen ejecutivo con una extensión máxima de 1 folio por apartado evaluable.
- Descripción de la solución técnica ofertada. Para la descripción de la solución técnica ofertada, el licitante se ajustará al esquema de secciones que se describe a continuación:
 - Arquitectura tecnológica.
 - Elementos de la solución. Para cada uno:
 - Funcionalidad. Características. Datasheet.
 - Justificación de su elección.
 - Características de escalabilidad.
 - Otras características a destacar.

- Procedimientos de control y seguimiento del servicio para vigilar y garantizar el adecuado cumplimiento del contrato
- Plan de puesta en marcha.
- Plan de formación.

X.- CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:

Las Condiciones Generales de Contratación que se aplicarán al contrato adjudicado serán las siguientes:

PRIMERA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la EMT las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que acrediten tener plena capacidad de obrar, no estar incurso en las prohibiciones de contratar especificadas en la legislación vigente, y ostentar la suficiente solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debiendo contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

SEGUNDA.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. El adjudicatario manifiesta que ha compuesto su oferta con la información a la que ha tenido acceso, que ha considerado suficiente y completa para realizar una previsión satisfactoria de su análisis de coste-beneficio.

En ningún caso el precio podrá ser objeto de revisión periódica y predeterminada en función de precios, índices de precios o fórmulas que los contenga.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones de servicios que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para la EMT o para terceros, por omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario no podrá subcontratar ni ceder, parcial o totalmente, las prestaciones convenidas en el presente contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de la EMT.

CUARTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES.

Las partes en este contrato constituyen empresas separadas e independientes, sin que entre ellas se dé otra relación que la del propio objeto pactado, siendo cada una de estas empresas responsable exclusivo de la relación laboral y de las obligaciones económicas y formales que se establezcan con su personal y con la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a respetar íntegramente las condiciones de trabajo marcada en el Estatuto de los Trabajadores y resto de legalidad vigente y en el Convenio Colectivo aplicable en cada momento, en especial en lo referente a la jornada de trabajo y volumen máximo de horas extras.

El adjudicatario se compromete expresamente a cumplir todas las obligaciones existentes en relación con la Prevención de Riesgos Laborales, y en especial las relativas a la coordinación de actividades empresariales en distintos centros de trabajo.

EMT facilitará con anterioridad a la prestación del Servicio la información e instrucciones precisas respecto a los riesgos existentes en el centro de trabajo donde dichos servicios se presten, y tendrá a disposición del adjudicatario la documentación relativa a la evaluación de los riesgos, planificación de la acción preventiva y medidas de protección y prevención a adoptar para las actividades contratadas.

El personal del adjudicatario que desarrolle cualquier clase de función o trabajo en cualquiera de los centros de trabajo de la EMT está obligado a cumplir las normas sobre seguridad y salud y prevención de riesgos laborales establecidas para cada uno de ellos.

Si por cualquier circunstancia la EMT tuviere que hacer frente a responsabilidades laborales propias del adjudicatario, incluso aquellas sanciones que le fueren impuestas a su propio nombre por causa de responsabilidad recogida en el Estatuto de los Trabajadores, o por causa de accidentes laborales y sus indemnizaciones, podrá repetir dichas cantidades al adjudicatario, dado que específicamente asume la obligación de resarcir a la EMT por los mencionados perjuicios. La EMT está facultada para deducir los importes mencionados de cualquier pago que deba realizar al adjudicatario o mediante la ejecución de la garantía de correcta ejecución.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.

A salvo las obligaciones legales de información y publicidad que competen a la EMT por su condición de entidad integrante del Sector Público, las partes acuerdan proteger la confidencialidad de la presente relación contractual.

Cualquier información, fuese cual fuere su naturaleza, en cualquier forma o soporte, que fuese facilitada por una parte a la otra, será considerada como “información confidencial”.

A estos efectos, la expresión emisor significa la parte que facilita información confidencial y receptor significa la parte a quien se facilita o quien recibe la información confidencial.

El receptor se compromete a aceptar la información confidencial en un marco de confianza y a no facilitarla a ningún tercero ni utilizarla para su propio beneficio sin obtener el previo consentimiento escrito del emisor.

La presente obligación de confidencialidad se sujetará a las siguientes condiciones:

1. La información se manejará de una forma confidencial por todo el personal de las compañías y entidades, sus consejeros, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, asesores y cualquier otra persona o entidad que tenga acceso a la misma.
2. La información se utilizará únicamente para la consecución del objeto de este contrato.
3. Cualquier persona o entidad a la que se deba facilitar o dar acceso a la información será claramente advertida de su carácter confidencial y del contenido de este acuerdo de confidencialidad.

4. El receptor no realizará copia de la información sin previo consentimiento escrito del emisor, excepto aquellas copias que sean necesarias para su estudio interno.
5. Cada parte asume la total responsabilidad por cualquier filtración o ruptura de la confidencialidad por cualquiera de sus consejeros, ejecutivos, empleados, agentes, representantes y asesores y de cualquier otra persona o entidad a la que haya facilitado la información, total o parcialmente.
6. En caso de resolución las partes quedan obligadas a devolver a la contraparte inmediatamente todos los documentos originales que se le hayan facilitado, a destruir todas las copias de los documentos, notas, resúmenes y archivos de cualquier clase que se haya generado y a no usar la información, o parte de ella, para su propio beneficio o el de un tercero.

Cualquier publicidad o información a los medios de comunicación referida a la simple existencia del presente contrato o a su contenido, deberá ser previamente aprobada por escrito suscrito por ambas partes.

La obligación de confidencialidad continuará aun después de extinguido el contrato.

Cada una de las partes responderá frente a la otra de cualquier daño directo derivado del incumplimiento de cualesquiera obligaciones dimanantes de la presente cláusula. Las partes responderán de los incumplimientos de todos sus dependientes, de sus colaboradores y de los terceros que conozcan la información confidencial con la autorización establecida en esta cláusula.

SEXTA.- ENTREGA DE LA PRESTACION.

De la entrega de cada componente de la prestación del suministro se dejará constancia mediante la emisión de un Acta de Puesta en Funcionamiento que será firmada por los responsables de la ejecución del contrato designados por cada parte, indicando la fecha de puesta en marcha, y que el funcionamiento ha sido comprobado y es satisfactorio.

En la primera entrega, y cada vez que se produzcan actualizaciones, el adjudicatario deberá proporcionar a la EMT los manuales, esquemas, certificados de garantía e instrucciones de instalación y de uso de cada grupo de componentes homogéneos de la prestación.

A requerimiento de la EMT, el adjudicatario desarrollará un programa de adiestramiento del personal de la EMT en el uso de los componentes de la prestación que lo precisen, incluido en el precio del contrato.

Las intervenciones de mantenimiento se reflejarán siempre en un parte de trabajo emitido por el adjudicatario, al que deberá prestar su conformidad mediante firma la persona de su organización que la EMT designe. El parte identificará suficientemente el componente que sea objeto de la actuación para permitir el estudio de la trazabilidad de intervenciones sobre cada uno de ellos.

SEPTIMA.- GARANTÍA

El adjudicatario está obligado, durante el periodo de duración del contrato, a reparar sin cargo por desplazamientos, mano de obra y materiales, las averías que sean consecuencia de un defecto de fabricación o de instalación, en los siguientes términos:

Estarán incluidas en la garantía las siguientes averías:

- a) Las que sean consecuencia de deficiencias en el diseño de los equipos.
- b) Las que sean consecuencia de defectos en los materiales empleados durante el proceso de fabricación.
- c) Las que sean consecuencia de errores de montaje y ensamblaje de los distintos componentes del equipo durante el proceso de fabricación o instalación.
- d) Las que sean consecuencia de una deficiencia en cualquiera de los elementos eléctricos o electrónicos que componen el equipo.
- e) Las que sean consecuencia de un defecto de instalación del equipo en su emplazamiento funcional.
- f) Cualesquiera otras que no hayan sido expresamente excluidas.

OCTAVA.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Las intervenciones del adjudicatario cubren los desplazamientos, mano de obra y materiales de las siguientes tareas:

- Reparación y reposición de componentes averiados.
- Puesta en funcionamiento de componentes averiados.
- Revisiones programadas y cada vez que sea solicitada por la EMT.

Los servicios de mantenimiento podrán realizarse en cualquiera de los locales de la empresa: Depósito de San Isidro, Deposito Norte, en las oficinas de la Plaza Correo Viejo o en las oficinas de Atención al Cliente de la EMT en la ciudad de Valencia.

En las decisiones sobre intervenciones de mantenimiento el adjudicatario hará prevalecer las necesidades de servicio público de la EMT sobre cualquier otra consideración.

NOVENA.- FORMA DE PAGO.

Se establece, para cada uno de los lotes, su propio plan de pagos con porcentajes aproximados:

Lote 1.- Servidores Centrales

- A la entrega, instalación y configuración de los servidores y su el sistema de almacenamiento: una cantidad equivalente al 14% del importe total adjudicado.
- A la instalación y configuración de las distintas bases de datos ORACLE y MySQL una cantidad equivalente al 30% del importe total adjudicado.
- A la finalización del proceso de migración y aceptación del sistema una cantidad equivalente al 14% del importe total adjudicado.
- Para cada uno de los tres años restantes, una cantidad equivalente al 14% del importe total adjudicado.

Lote 2: Servidores Departamentales

- A la entrega, instalación y configuración de los servidores, el sistema de virtualización, el sistema de almacenamiento y el sistema de copias de seguridad (todo el equipamiento hardware) una cantidad equivalente al 60% del importe total adjudicado.
- A la finalización del proceso de migración y aceptación del sistema, una cantidad equivalente al 10% del importe total adjudicado.
- Para cada uno de los tres años restantes, una cantidad equivalente al 10% del importe total adjudicado.

Lote 3: Microinformática

- Para cada uno de los cuatro años de duración del proyecto, una cantidad equivalente al 25% del importe total adjudicado.

Lote 4: Equipos Multifunción

- A la entrega, instalación y configuración de los equipos multifunción ofertados y a la retirada de los sustituidos, una cantidad equivalente al 44% del importe total adjudicado.
- Durante el primer año y en concepto de pago por copia una cantidad equivalente al 14% del importe total adjudicado. Las facturas se generarán cada mes con el consumo real mensual.
- Para cada uno de los tres años restantes y en concepto de pago por copia una cantidad equivalente al 14% del importe total adjudicado. Las facturas se generarán cada mes con el consumo real mensual.

Una vez realizada la prestación contratada el adjudicatario emitirá la factura con fecha día 25 del mes corriente y la remitirá al Departamento de Administración de la EMT.

Se deberá presentar una factura mensual de mantenimiento, valorada con el detalle de los servicios efectivamente prestadas y los precios indicados en la oferta económica por cada trabajo.

Cuando la factura haya sido conformada por el responsable del contrato, el pago se realizará a los 60 días de la fecha de factura mediante recibo o giro domiciliado en cuenta bancaria de la EMT.

DÉCIMA.- GASTOS.

Son de cuenta del adjudicatario todos los costes y gastos que se produzcan al realizar la prestación objeto del contrato, aunque no hayan sido mencionados expresamente en los pliegos.

UNDÉCIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá modificarse conforme a lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación y, en lo no previsto en las mismas, por lo establecido en la normativa de Contratos del Sector Público, en virtud de acuerdo expreso y por escrito de las partes, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
- b) Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.
- c) Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
- d) Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.

e) Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

Al margen de los puntos descritos con anterioridad, se podrá ampliar el servicio para cubrir supuestos extraordinarios, fundamentado en la existencia de supuestos puntuales y extraordinarios que lo requieran. Estos supuestos no precisarán de una modificación formal del contrato y deberán ser notificados por EMT al adjudicatario con al menos 24 horas de antelación. Se aplicará el mismo precio unitario ofertado.

DUODÉCIMA.- PENALIZACIONES.

En los supuestos de incumplimiento por el adjudicatario que se tipifican a continuación, se aplicarán penalizaciones que oscilarán entre el 0'5% y el 5% del importe total de la factura del mes del suministro o mantenimiento en el que se ha producido el incumplimiento. En función de la gravedad del mismo y sin perjuicio de que la reiteración o gravedad de las penalizaciones conlleven la resolución del contrato.

Las demoras en el cumplimiento de los plazos de entrega ofertados y/o fechas comprometidas (de entrega, instalación, migración, suministro, puesta en marcha, etc., de productos, elementos o servicios) se penalizarán con la cantidad del 1 % del valor del contrato en euros por día natural de retraso.

Las penalizaciones se complementarán con la asunción por parte del adjudicatario de los costes/gastos para acometer las medidas, actuaciones, suministros y/o prórrogas/contratación de servicios para que EMT no se vea afectada por los retrasos o incumplimientos producidos.

El régimen general de penalizaciones para infracciones de servicio (cumplimientos defectuosos, incumplimientos de calidad, disponibilidad y operatividad de productos, elementos o servicios) se aplica según el tipo de infracción y criticidad del servicio en el que se produce, y queda recogido en cuadro a continuación.

A tales efectos, se consideran incumplimientos:

LOTE 1:

INFRACCIONES Y PENALIZACIONES

Infracciones:

Se clasifican en leves, graves y muy graves.

1.- Infracciones en el suministro:

Infracciones graves:

- Deficiencias en el equipamiento instalado o del software configurado que impidan la integración con los entornos corporativos según requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

- Incumplimiento en el suministro y puesta en marcha de todo el equipamiento necesario en los plazos señalados.
- Incumplimiento en la formación y entrega de documentación actualizada y adaptada a la instalación realizada

Infracciones muy graves:

- La acumulación de tres incumplimientos graves implicará uno muy grave.

2.- Infracciones en la migración:

Infracciones graves:

- Deficiencias en el proceso de migración que impidan la integración con los entornos corporativos según requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.
- Incumplimiento en realización de la migración e integración con el entorno corporativo en los plazos señalados.
- Incumplimiento en la formación y entrega de documentación actualizada y adaptada a la instalación realizada.

Infracciones muy graves:

- La acumulación de tres incumplimientos graves implicará uno muy grave.

3.- Infracciones en el periodo de mantenimiento:

Infracciones leves:

- Fallo o cambio en el funcionamiento del equipo. Diferencias en el funcionamiento de los elementos instalados y configurados con respecto a lo ofertado, subsanables por otros medios.
- La no reposición de una pieza en los plazos establecidos en las condiciones de resolución de incidencias no urgentes y que produzcan diferencias en el funcionamiento de los elementos instalados y configurados con respecto a lo ofertado, subsanables por otros medios.
- Retraso de más de 1 (una) hora en el inicio de la resolución de una incidencia considerada como urgente tras la apertura (implica la asignación de un técnico para la resolución).
- Retraso de más de 12 (doce) horas en el inicio de la resolución de una incidencia considerada como no urgente tras la apertura (implica la asignación de un técnico para la resolución).

Infracciones graves:

- La no reposición de una pieza en los plazos establecidos en las condiciones de resolución de incidencias no urgentes y que implique pérdida de rendimiento, reducción de la seguridad o mal funcionamiento de los elementos instalados y

configurados con respecto a lo ofertado, pero que no den lugar a pérdidas de datos.

- Retraso de más de 2 (dos) horas en el inicio de la resolución de una incidencia considerada como urgente tras la apertura (implica la asignación de un técnico para la resolución).
- Retraso de más de 24 (veinticuatro) horas en el inicio de la resolución de una incidencia considerada como no urgente tras la apertura (implica la asignación de un técnico para la resolución).
- La acumulación de tres incumplimientos leves implicará uno grave.

Infracciones muy graves:

- No resolución de una incidencia que implique pérdida de servicio y/o de datos.
- La acumulación de tres incumplimientos graves implicará uno muy grave.

Penalizaciones:

1.- Por infracciones en el suministro:

Infracciones graves:

- Se penalizará a la empresa adjudicataria con una pena pecuniaria del 1% del coste estimado del contrato.

Infracciones muy graves:

- Rescisión del contrato y no facturación de ningún importe.
- No devolución de la fianza depositada en concepto de daños y perjuicios.

2.- Por infracciones en la migración:

Infracciones graves:

- Se penalizará a la empresa adjudicataria con una pena pecuniaria del 1% del coste estimado del contrato.

Infracciones muy graves:

- Rescisión del contrato y no facturación de ningún importe.
- No devolución de la fianza depositada en concepto de daños y perjuicios.

3.- Por infracciones en el mantenimiento:

Infracciones leves:

- Se penalizará a la empresa adjudicataria con una pena pecuniaria del 0,5% del coste estimado del contrato.

Infracciones graves:

- Se penalizará a la empresa adjudicataria con una pena pecuniaria del 1% del coste estimado del contrato.

Infracciones muy graves:

- Se penalizará a la empresa adjudicataria con una pena pecuniaria del 5% del coste estimado del contrato.
- La acumulación de tres incumplimientos muy graves significará la rescisión del contrato y la pérdida de la fianza y la solicitud por parte de EMT de las indemnizaciones pertinentes.

LOTE 2

INFRACCIONES Y PENALIZACIONES

Infracciones:

Se clasifican en leves, graves y muy graves.

1.- Infracciones en el suministro:

Infracciones graves:

- Deficiencias en el equipamiento instalado o del software configurado que impidan la integración con los entornos corporativos según requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.
- Incumplimiento en el suministro y puesta en marcha de todo el equipamiento necesario en los plazos señalados.
- Incumplimiento en la formación y entrega de documentación actualizada y adaptada a la instalación realizada

Infracciones muy graves:

- La acumulación de tres incumplimientos graves implicará uno muy grave.

2.- Infracciones en la migración:

Infracciones graves:

- Deficiencias en el proceso de migración que impidan la integración con los entornos corporativos según requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.
- Incumplimiento en realización de la migración e integración con el entorno corporativo en los plazos señalados.
- Incumplimiento en la formación y entrega de documentación actualizada y adaptada a la instalación realizada.

Infracciones muy graves:

- La acumulación de tres incumplimientos graves implicará uno muy grave.

3.- Infracciones en el periodo de mantenimiento:

Infracciones leves:

- Fallo o cambio en el funcionamiento del equipo. Diferencias en el funcionamiento de los elementos instalados y configurados con respecto a lo ofertado, subsanables por otros medios.
- La no reposición de una pieza en los plazos establecidos en las condiciones de resolución de incidencias no urgentes y que produzcan diferencias en el funcionamiento de los elementos instalados y configurados con respecto a lo ofertado, subsanables por otros medios.
- Retraso de más de 1 (una) hora en el inicio de la resolución de una incidencia considerada como urgente tras la apertura (implica la asignación de un técnico para la resolución).
- Retraso de más de 12 (doce) horas en el inicio de la resolución de una incidencia considerada como no urgente tras la apertura (implica la asignación de un técnico para la resolución).

Infracciones graves:

- La no reposición de una pieza en los plazos establecidos en las condiciones de resolución de incidencias no urgentes y que implique pérdida de rendimiento , reducción de la seguridad o mal funcionamiento de los elementos instalados y configurados con respecto a lo ofertado, pero que no den lugar a pérdidas de datos.
- Retraso de más de 2 (dos) horas en el inicio de la resolución de una incidencia considerada como urgente tras la apertura (implica la asignación de un técnico para la resolución).
- Retraso de más de 24 (veinticuatro) horas en el inicio de la resolución de una incidencia considerada como no urgente tras la apertura (implica la asignación de un técnico para la resolución).
- La acumulación de tres incumplimientos leves implicará uno grave.

Infracciones muy graves:

- No resolución de una incidencia que implique pérdida de servicio y/o de datos.
- La acumulación de tres incumplimientos graves implicará uno muy grave.

Penalizaciones:

1.- Por infracciones en el suministro:

Infracciones graves:

- Se penalizará a la empresa adjudicataria con una pena pecuniaria del 1% del coste estimado del contrato.

Infracciones muy graves:

- Rescisión del contrato y no facturación de ningún importe.
- No devolución de la fianza depositada en concepto de daños y perjuicios.

2.- Por infracciones en la migración:

Infracciones graves:

- Se penalizará a la empresa adjudicataria con una pena pecuniaria del 1% del coste estimado del contrato.

Infracciones muy graves:

- Rescisión del contrato y no facturación de ningún importe.
- No devolución de la fianza depositada en concepto de daños y perjuicios.

3.- Por infracciones en el mantenimiento:

Infracciones leves:

- Se penalizará a la empresa adjudicataria con una pena pecuniaria del 0,5 % del coste estimado del contrato.

Infracciones graves:

- Se penalizará a la empresa adjudicataria con una pena pecuniaria del 1% del coste estimado del contrato.

Infracciones muy graves:

- Se penalizará a la empresa adjudicataria con una pena pecuniaria del 5% del coste estimado del contrato.
- La acumulación de tres incumplimientos muy graves significará la rescisión del contrato y la pérdida de la fianza y la solicitud por parte de EMT de las indemnizaciones pertinentes.

LOTE 3

INFRACCIONES Y PENALIZACIONES

Infracciones:

Se clasifican en leves, graves y muy graves.

1.- Infracciones en el suministro:

Infracciones graves:

- Deficiencias en el equipamiento instalado o del software configurado que impidan la integración con los entornos corporativos según requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.
- Incumplimiento en el suministro y puesta en marcha de todo el equipamiento necesario en los plazos señalados.

Infracciones muy graves:

- La acumulación de tres incumplimientos graves implicará uno muy grave.

2.- Infracciones en la migración:

Infracciones graves:

- Deficiencias en el proceso de migración que impidan la integración con los entornos corporativos según requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.
- Incumplimiento en realización de la migración e integración con el entorno corporativo en los plazos señalados.

Infracciones muy graves:

- La acumulación de tres incumplimientos graves implicará uno muy grave.

3.- Infracciones en el periodo de mantenimiento:

Infracciones leves:

- Fallo o cambio en el funcionamiento del equipo. Diferencias en el funcionamiento de los elementos instalados y configurados con respecto a lo ofertado, subsanables por otros medios.
- La no reposición de una pieza en los plazos establecidos en las condiciones de resolución de incidencias no urgentes y que produzcan diferencias en el funcionamiento de los elementos instalados y configurados con respecto a lo ofertado, subsanables por otros medios.
- Retraso de más de 2 (dos) horas en el inicio de la resolución de una incidencia considerada como urgente tras la apertura (implica la asignación de un técnico para la resolución).
- Retraso de más de 12 (doce) horas en el inicio de la resolución de una incidencia considerada como no urgente tras la apertura (implica la asignación de un técnico para la resolución).

Infracciones graves:

- La no reposición de una pieza en los plazos establecidos en las condiciones de resolución de incidencias no urgentes y que implique pérdida de rendimiento, reducción de la seguridad o mal funcionamiento de los elementos instalados y

configurados con respecto a lo ofertado, pero que no den lugar a pérdidas de datos.

- Retraso de más de 4 (cuatro) horas en el inicio de la resolución de una incidencia considerada como urgente tras la apertura (implica la asignación de un técnico para la resolución).
- Retraso de más de 24 (veinticuatro) horas en el inicio de la resolución de una incidencia considerada como no urgente tras la apertura (implica la asignación de un técnico para la resolución).
- La acumulación de tres incumplimientos leves implicará uno grave.

Infracciones muy graves:

- No resolución de una incidencia que implique pérdida de servicio y/o de datos.
- La acumulación de tres incumplimientos graves implicará uno muy grave.

Penalizaciones:

1.- Por infracciones en el suministro:

Infracciones graves:

- Se penalizará a la empresa adjudicataria con una pena pecuniaria del 1% del coste estimado del contrato.

Infracciones muy graves:

- Rescisión del contrato y no facturación de ningún importe.
- No devolución de la fianza depositada en concepto de daños y perjuicios.

2.- Por infracciones en la migración:

Infracciones graves:

- Se penalizará a la empresa adjudicataria con una pena pecuniaria del 1% del coste estimado del contrato.

Infracciones muy graves:

- Rescisión del contrato y no facturación de ningún importe.
- No devolución de la fianza depositada en concepto de daños y perjuicios.

3.- Por infracciones en el mantenimiento:

Infracciones leves:

- Se penalizará a la empresa adjudicataria con una pena pecuniaria del 0,51% del coste estimado del contrato.

Infracciones graves:

- Se penalizará a la empresa adjudicataria con una pena pecuniaria de 1.500 € que supone un 1% del coste estimado del contrato.

Infracciones muy graves:

- Se penalizará a la empresa adjudicataria con una pena pecuniaria de 7.500 € que supone un 5% del coste estimado del contrato.
- La acumulación de tres incumplimientos muy graves significará la rescisión del contrato y la pérdida de la fianza y la solicitud por parte de EMT de las indemnizaciones pertinentes.

LOTE 4

INFRACCIONES Y PENALIZACIONES

Infracciones:

Se clasifican en leves, graves y muy graves.

1.- Infracciones en el suministro y configuración:

Infracciones graves:

- Deficiencias en el equipamiento instalado o del software configurado que impidan la integración con los entornos corporativos según requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.
- Incumplimiento en el suministro y puesta en marcha de todo el equipamiento necesario en los plazos señalados.

Infracciones muy graves:

- La acumulación de tres incumplimientos graves implicará uno muy grave.

2.- Infracciones en el periodo de mantenimiento:

Infracciones leves:

- Fallo o cambio en el funcionamiento del equipo. Diferencias en el funcionamiento de los elementos instalados y configurados con respecto a lo ofertado, subsanables por otros medios.
- La no reposición de una pieza en los plazos establecidos en las condiciones de resolución de incidencias no urgentes y que produzcan diferencias en el funcionamiento de los elementos instalados y configurados con respecto a lo ofertado, subsanables por otros medios.
- Retraso de más de 2 (dos) hora en el inicio de la resolución de una incidencia considerada como urgente tras la apertura (implica la asignación de un técnico para la resolución).

- Retraso de más de 12 (doce) horas en el inicio de la resolución de una incidencia considerada como no urgente tras la apertura (implica la asignación de un técnico para la resolución).

Infracciones graves:

- La no reposición de una pieza en los plazos establecidos en las condiciones de resolución de incidencias no urgentes y que implique pérdida de rendimiento, reducción de la seguridad o mal funcionamiento de los elementos instalados y configurados con respecto a lo ofertado, pero que no den lugar a pérdidas de datos.
- Retraso de más de 4 (cuatro) horas en el inicio de la resolución de una incidencia considerada como urgente tras la apertura (implica la asignación de un técnico para la resolución).
- Retraso de más de 24 (veinticuatro) horas en el inicio de la resolución de una incidencia considerada como no urgente tras la apertura (implica la asignación de un técnico para la resolución).
- La acumulación de tres incumplimientos leves implicará uno grave.

Infracciones muy graves:

- No resolución de una incidencia que implique pérdida de servicio y/o de datos.
- La acumulación de tres incumplimientos graves implicará uno muy grave.

Penalizaciones:

1.- Por infracciones en el suministro:

Infracciones graves:

- Se penalizará a la empresa adjudicataria con una pena pecuniaria del 1% del coste estimado del contrato.

Infracciones muy graves:

- Rescisión del contrato y no facturación de ningún importe.
- No devolución de la fianza depositada en concepto de daños y perjuicios.

2.- Por infracciones en el mantenimiento:

Infracciones leves:

- Se penalizará a la empresa adjudicataria con una pena pecuniaria del 0,5% del coste estimado del contrato.

Infracciones graves:

- Se penalizará a la empresa adjudicataria con una pena pecuniaria del 1% del coste estimado del contrato.

Infracciones muy graves:

- Se penalizará a la empresa adjudicataria con una pena pecuniaria del 5% del coste estimado del contrato.
- La acumulación de tres incumplimientos muy graves significará la rescisión del contrato y la pérdida de la fianza y la solicitud por parte de EMT de las indemnizaciones pertinentes.

Se establecerá un sistema objetivo para medir la fiabilidad del sistema instalado y el servicio técnico prestado, constituido por un conjunto de indicadores (número de averías, tiempo máximo de respuesta y tiempo máximo de resolución de averías, etc.) que actuarán como niveles máximos tolerables durante la garantía y que tendrán la misma consideración, en caso de incumplimiento, de penalizaciones

Adicionalmente al cuadro anterior, se penalizará la reiteración y concurrencia de infracciones en base a sanciones progresivas/acumulativas:

1. La reiteración de una infracción en los 30 días naturales siguientes al cierre de la anterior supondrá añadir a cada reiteración una sobrepenalización del 20% de la facturación mensual.
2. La concurrencia de varias infracciones supondrá añadir a cada una de ellas una sobrepenalización del 10% de la facturación mensual.
3. EMT queda habilitada en cualquier caso a resolver el contrato en caso de reiteración continua y duración excesiva de las anomalías o la gravedad de las mismas.

Sin perjuicio de las anteriores penalizaciones, en caso de apreciarse mala fe por parte del adjudicatario en la comunicación o determinación del inicio y cierre de incidencias o averías, podrá penalizarsele adicionalmente con un 25% de la facturación mensual.

No computarán a efectos de penalizaciones los retrasos, cumplimientos defectuosos o incumplimientos derivados de tareas de mantenimiento previamente planificadas y autorizadas por EMT, o derivados de las causas de fuerza mayor tipificadas por la ley.

La penalización será exigible a partir del momento que la EMT comunique por escrito al adjudicatario la comisión de la infracción y la cuantía de la pena impuesta.

La pena no será sustitutiva de la obligación de cumplimiento ni de la indemnización por daños y perjuicios que pueda corresponder a la EMT.

El importe de las penalizaciones será deducido de cualquier pago que deba realizarse al adjudicatario o, en su caso, mediante realización de la garantía de correcta ejecución.

DECIMOTERCERA.- RESOLUCIÓN.

Son causas de resolución del contrato:

1. El incumplimiento esencial de las obligaciones asumidas por las partes.
2. Que el importe total de las penalizaciones aplicadas al adjudicatario supere la cantidad de importe equivalente al 15% del importe de adjudicación de cada uno de los lotes, en un año.
3. El mutuo acuerdo de las partes, con los efectos que en el mismo se establezcan.
4. Incurrir el adjudicatario en incompatibilidad legal para contratar con el Ayuntamiento de Valencia.

La resolución por causa imputable al adjudicatario tendrá efectos desde la comunicación de EMT.

DECIMOCUARTA.- COMUNICACIONES.

Para todos los efectos de notificaciones, comunicaciones y requerimientos entre las partes, a que pueda dar lugar el presente pacto, ambas partes designan respectivamente como propio domicilio, el consignado en la comparecencia del contrato.

Las comunicaciones deberán realizarse por escrito, por cualquier medio que permita tener constancia del contenido de la comunicación, de su recepción o del intento de notificación y de su fecha.

Será válida la comunicación realizada mediante correo electrónico cuando se realice a las direcciones indicadas en el contrato.

Para su eficacia, cualquier modificación de la dirección postal, domicilio o dirección de correo electrónico indicada en el contrato deberá ser previamente notificada a la otra parte.

DECIMOQUINTA.- VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

Las disposiciones del contrato entrarán en vigor a partir del día de su otorgamiento.

En caso de que alguna cláusula del contrato sea declarada ilegible, inaplicable o inválida, bien en parte o bien en su totalidad, esto no afectará a la validez y aplicabilidad de los demás acuerdos del contrato.

La declaración de nulidad de una cláusula no tendrá como consecuencia la nulidad de todo el contrato más que en el supuesto de que la cláusula invalidada tenga un contenido esencial para el cumplimiento de lo pactado. En lugar de la cláusula nula y para completar la omisión se considerará acordada la cláusula legal que más se asemeje por su contenido económico a la voluntad de las partes o al sentido y finalidad perseguida por ellas.

DECIMOSEXTA - NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.

La relación establecida al amparo del contrato es de carácter privado y, en cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por sus propias cláusulas y, en lo que en ellas no estuviere previsto, se atenderán las partes primero a las Instrucciones Internas de Contratación de la EMT vigentes en el momento del otorgamiento del contrato, y después a las disposiciones del Código de Comercio, las leyes especiales y usos mercantiles, y en su defecto a lo dispuesto en el Código Civil.

En materia de modificación del contrato se aplicará lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

DECIMOSEPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Siempre que se produzca una situación de conflicto las partes intercambiarán comunicaciones escritas en las que definirán la situación, expondrán los argumentos en que fundamentan su posición y realizarán una propuesta para resolver la controversia. Tras el intercambio de comunicaciones, si no se alcanza una resolución por escrito en el plazo máximo de un mes a contar desde el día en que se produjo la primera comunicación, cualquiera de las partes podrá instar el procedimiento judicial.

La solución de cualquier controversia, desavenencia, divergencia o cuestión litigiosa que pudiere surgir en cuanto a la ejecución, interpretación, aplicación, nulidad, anulabilidad, eficacia, ineficacia, cumplimiento o incumplimiento del contrato, se someterá a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia.

A N E X O N º I

MODELO FIANZA BANCARIA EN GARANTIA DE LA CORRECTA EJECUCIÓN

El BANCO * S.A. (en adelante el BANCO), y en su nombre y representación D. * apoderado con facultades suficientes para obligar en este acto a la entidad que representa, en virtud de poder otorgado ante el Notario D. * el día * de * de *

A F I A N Z A

con carácter solidario e indistintamente, de forma irrevocable, incondicional y con carácter a primera demanda a *, con domicilio en *, calle *, con C.I.F. nº * (en adelante el ORDENANTE), ante la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U. con domicilio en Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 Valencia y C.I.F. nº A-46318416 (en adelante el BENEFICIARIO), con relación a las obligaciones asumidas por el ordenante en el contrato de *, adjudicado por resolución del órgano de contratación de fecha *, expediente nº *.

PRIMERO.- El BANCO se obliga a pagar al BENEFICIARIO la cantidad que sea requerida HASTA UN MÁXIMO DE * EUROS (*€) para todo el plazo de vigencia de la fianza.

SEGUNDO.- El requerimiento de pago se formalizará por escrito, por cualquier medio que permita tener constancia del contenido de la comunicación, de su recepción o del intento de notificación y de su fecha, dirigido a la Oficina del BANCO situada en la calle *, nº * de * C.P. * o al correo-e *.

TERCERO.- La cantidad requerida se hará efectiva en los cinco días siguientes al de la notificación, mediante ingreso en la cuenta bancaria que a estos efectos se indique en el propio requerimiento de pago.

CUARTO.- El BANCO renuncia expresa e irrevocablemente a los beneficios de orden, excusión y división.

QUINTO.- La presente fianza tendrá validez hasta el día * (*SERA TRES MESES DESPUES DE LA FECHA PREVISTA DE FINALIZACION, INCLUIDAS LAS PRORROGAS*). Pasada la fecha sin haberse exigido el pago, la fianza quedará automáticamente sin efecto.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avales con el núm:

En * a * de * de *.